

OBJECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS 2019-0962

ALEXANDRA CHAVEZ BEDOYA <alexandra_chb19@hotmail.com>

Mié 3/03/2021 10:00 AM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (237 KB)

MEMORIAL 2019-0962 FABIO CASTELLANOS Vs ORLANDO MUÑOZ Y OTROS.pdf;

Buenos días

Señores**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.**

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo, deseando salud y bienestar para ustedes y sus familias.

De manera atenta me permito aportar memorial objetando la liquidación de costas

Adicionalmente envío la siguiente información:

- Proceso Ejecutivo No. 2019-0962
- Asunto: Objeción de costas
- Demandante: FABIO CASTELLANOS TORRES
- Demandados: MARIA ESPERANZA GALINDO ESCOBAR, ORLANDO MUÑOZ PINEDA Y JONH MUÑOZ PINEDA
- Actúo en calidad de apoderada del demandante
- Mi correo electrónico: alexandra_chb19@hotmail.com
- Celular 3105635682
- Dirección de Notificación: Carrera 20 No. 9-04 Of 508 de Bogotá

Agradezco su amable atención y colaboración al presente.

Cordialmente,

ALEXANDRA CHAVEZ BEDOYA

C.C. No. 52.210.856 de Bogotá

T.P. No. 114.243 del C.S.J.

*Cordialmente,**Alexandra Chavez Bedoya**Abogada*



Alexandra Chavez Bedoya

Abogada Titulada

Señor

JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL (Convertido Transitoriamente en Juzgado 54 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)

Bogotá, D.C.

E.S.D.

REFERENCIA:

EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-0962

DE

FABIO CASTELLANOS TORRES

CONTRA:

**MARIA ESPERANZA GALINDO ESCOBAR, ORLANDO MUÑOZ
PINEDA Y JONH MUÑOZ PINEDA**

ALEXANDRA CHAVEZ BEDOYA, de condiciones civiles ya anotadas, en mi calidad de apoderada judicial del demandante, con todo respeto me dirijo a Usted, dentro del término legal, con el fin de manifestarle que **OBJETO** la liquidación de costas practicada por secretaria.

Sustento la objeción en el hecho de que no fueron tenidas en cuenta las erogaciones de la parte demandante para la notificación a los demandados, así como tampoco la inscripción del embargo del inmueble de dos de los demandados, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, cuyos recibos reposan en el cuaderno No. 2.

Mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2.020 adjunté memorial con los soportes de envío, cotejados, guías y certificaciones positivas del citatorio del art. 291 del C.G.P., para los tres demandados, en cuyas guías se observa claramente el valor de \$10.000 por cada uno de los demandados, es decir la suma de \$30.000.

Mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2.020 adjunté memorial con los soportes de envío, cotejados, guías y certificaciones positivas del aviso del art. 292 del C.G.P., para los tres demandados, en cuyas guías se observa claramente el valor de \$10.000 por cada uno de los demandados, es decir la suma de \$30.000.

De otra parte, en cuanto a las agencias en derecho observo que no se tuvieron en cuenta los preceptos del acuerdo PSAA16-10554 de 2.016 para fijarlas, pues el máximo porcentaje es el 15%, del valor de las pretensiones decretadas en el mandamiento de pago, es decir, algo más de \$1.300.000, y el valor tasado en el auto objetado está muy por debajo del máximo permitido para este tipo de procesos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a su señoría modificar la liquidación de costas incluyendo los gastos de registro de embargo y los de notificación tanto del citatorio como del aviso; así como también fijar por concepto de agencias en derecho un porcentaje más justo.

Cordialmente,

ALEXANDRA CHAVEZ BEDOYA

C.C. No. 52'210.856 de Bogotá

T.P. No. 114.243 del C.S. de la J.

Carrera 20 No. 9-04 Oficina 508
Telefax. 360 7419 - Cel. 310 5635682
alexandra_chb19@hotmail.com
Bogotá D.C.

Ramo: **JUZGADO MUNICIPAL**

Toluca, D.F.

23 MAR. 2021

En la fecha y a la hora

a las 8. A.M. se celebró el presente proceso

por el término de 319 CbP conforme al Art. 319 CbP

Recurso Revisión

Del C. De P. Civil, para efectos del traslado anterior

24 MAR. 2021

comienza a correr el _____ vence

el. **26 MAR. 2021** a las 5: P.M.

SECRETARIO